



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 1

#### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1807/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mario Romero Mateo, contra la empresa Club Deportivo Toledo S.A.D., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### AUTO

En Toledo a 4 de noviembre de 2014.

#### Hechos

Primero.–Con fecha 19 de mayo de 2014 se dictó por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha sentencia en los presentes autos en la cual con estimación del recurso contra la sentencia de este Juzgado de fecha 21 de junio de 2013 y revocación parcial de la misma se mantuvo la declaración de improcedencia del despido modificando la cuantía de la indemnización para el caso de opción de la empresa por el abono de la misma en 17.333,33 euros, condenando a la demandada Club Deportivo Toledo, S.A.D., a estar y pasar por dicha declaración de condena, entendiéndose que se opta por la readmisión, con abono de los salarios dejados de percibir, para el caso de no ejercitarse opción expresa en tiempo y forma legales.

Segundo.–Con fecha 12 de junio de 2014 por la parte actora se insta incidente de no readmisión, instando la declaración de extinción de la relación laboral, condenando a la demandada a pagar la indemnización correspondiente más los salarios de tramitación dejados de percibir.

Tercero.–Citadas las partes a comparecencia que tuvo lugar el día 4 de noviembre de 2014, vista en la cual comparece la parte demandante asistida de Letrado, no compareciendo la parte demandada. La parte actora se ratificó en su escrito interesando la extinción de la relación laboral al amparo del artículo 279 y siguientes de la LJS, quedando los autos para resolver.

#### Parte dispositiva

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre Mario Romero Mateo, frente a Club Deportivo Toledo, S.A.D., condenando a la empresa a abonar a la parte actora la cuantía de 18.249,90 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la presente resolución, en los períodos temporales de 1 de agosto de 2012 a 31 de mayo de 2013, de 1 de agosto de 2013 al 31 de mayo de 2014 y de 1 de agosto de 2014 hasta la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella se puede interponer recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la L.J.S.).

Así lo acuerda, manda y firma, doña Pilar Elena Sevilleja Luengo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Deportivo Toledo, S.A.D., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 12 de noviembre de 2014.–El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-412